**CONSULTA PÚBLICA RESPECTO A LA “*REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS PARA DESARROLLAR MODELOS DE COSTOS*”.**

**OBJETIVO**

* Atendiendo a lo establecido en el artículo 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (la “Ley”), que señala que para la emisión y modificación de reglas, lineamientos o disposiciones administrativas de carácter general, así como en cualquier caso que determine el Pleno, el Instituto Federal de Telecomunicaciones (el “Instituto”) deberá realizar consultas públicas bajo los principios de transparencia y participación ciudadana, resulta necesario someter a consulta pública la “*Revisión de los lineamientos para desarrollar modelos de costos*”.
* El Instituto, considerando la importancia de transparentar los procesos para la emisión de disposiciones de carácter general y fomentar la participación ciudadana activa, recibirá por escrito comentarios, opiniones y propuestas concretas del contenido de la “*Revisión de los lineamientos para desarrollar modelos de costos*”*,* mismo que tiene como finalidad la Revisión de la política regulatoria en materia de tarifas de interconexión y lineamientos para desarrollar modelos de costos, así como adoptar una metodología de costos incrementales puros a fin de evitar subsidios cruzados y abatir restricciones innecesarias a la competencia asociadas con asimetrías entre operadores; así como para reflejar las asimetrías en el cálculo de las tarifas de interconexión a las que se refiere la Ley.

**DESCRIPCIÓN DE LA MECÁNICA.**

El Instituto recibirá comentarios, opiniones y propuestas concretas en relación con el contenido de la “*Revisión de los lineamientos para desarrollar modelos de costos*”.

Para ello, los participantes en la Consulta Pública podrán aportar información que permita a este Instituto hacer un mejor análisis de lo dicho y en su caso valorar las posibilidades de realizar una modificación a la política regulatoria en materia de tarifas de interconexión y a los modelos de costos.

Podrán enviarse las opiniones, comentarios y/o propuestas concretas dentro del período de la Consulta Pública que corresponde del 6 al 21 de noviembre de 2014. Una vez concluido el citado periodo no se recibirán más opiniones, comentarios y/o propuestas concretas.

Las opiniones, comentarios y/o propuestas concretas podrán ser remitidas a través del correo electrónico modelo.costos@ift.org.mx y/o en su caso, podrán ser presentados ante el Instituto, ubicado en Avenida Insurgentes Sur 1143, Colonia Noche Buena, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, Código Postal 03720 de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, dirigiendo su petición al titular de la Unidad de Política Regulatoria.

Las opiniones, comentarios y/o propuestas concretas que se envíen serán publicadas en el portal electrónico del Instituto y deberán contener al menos:

* Nombre y Firma.

De ser Representante Legal señalar la denominación o la razón social y adjuntar documento que acredite la personalidad del promovente. En caso de que no se adjunte el documento que lo acredita como Representante Legal, se tomará la petición a título personal.

* Empresa, institución o asociación a la que representa.
* Puesto.
* Correo electrónico.

Una vez concluido el periodo de la Consulta Pública, la Unidad de Política Regulatoria someterá a consideración del Pleno, el resultado de la misma, a efecto de que se publique en el portal electrónico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, un documento que atienda las opiniones, comentarios y/o propuestas recibidas durante el periodo de la Consulta Pública.

Los comentarios, opiniones, propuestas concretas y documentos adjuntos presentados durante la consulta de mérito, serán publicados en el portal electrónico del Instituto y en ese sentido serán considerados invariablemente públicos, salvo por lo dispuesto al efecto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

No se atenderán ni publicarán aquellos comentarios, opiniones y propuestas que no se encuentren relacionados con el objeto de la presente consulta.